

EXP-UNC: 53151/2017

Córdoba, **07 FEB 2018**

VISTO:

El EXP-UNC: 53151/2017 a través del cual la profesora María Elena Ferreyra solicita ser evaluada para su incorporación a carrera docente conforme el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (CCT) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la Asignatura: "Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual.

El error material involuntario en la consignación de la fecha de la Resolución de la Decana Normalizadora N° 1097/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. María Elena Ferreyra ha presentado en tiempo y forma su solicitud de evaluación docente, conforme lo dispuesto en la OHCS N° 02/2017, para el ingreso a carrera docente en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la Asignatura: "Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual".

Que el Comité Evaluador designado por RHCS N° 1153/2017 para el Área Única de Profesores Adjuntos ha emitido dictamen Satisfactorio respecto a la evaluación de la actividad académica del docente.

Que la citada docente ha sido notificada de lo resuelto por dicho Comité, sin interposición de recurso alguno.

Lo dispuesto el art. 8 de la Ley 19.549 en cuanto a los requisitos esenciales del acto administrativo.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 711/2016 del HCS, ésta autoridad resulta competente para el dictado del presente acto.

POR ELLO,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÒRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 1097/2017 de la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2º: Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Comité Evaluador Área Única designado por RHCS N° 1153/2017 para evaluar el desempeño docente de Profesores Adjuntos, conforme a la OHCS N° 02/2017.

ARTÍCULO 3º: Proponer al Honorable Consejo Superior la designación de profesor regular de María Elena Ferreyra, legajo 33483, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple (Código 111) en la Asignatura: "Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual" desde la fecha y por el término reglamentario de cinco años.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC :  003


Mster. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA